



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA.
LTDA.**

**OTORGADA POR ALFREDO JOSE JIJON LETORT EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**

CUANTÍA: USD. \$ 450,00

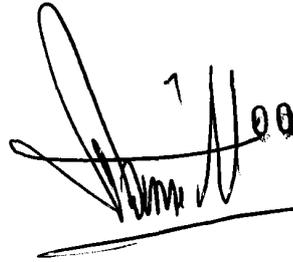
QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2.011

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 03 COPIAS

MV.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR


0000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA MÉDICA
MEDASIS CÍA. LTDA.**

**OTORGADA POR
ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT EN SU
CALIDAD DE
GERENTE GENERAL**

CUANTIA: USD 450.00

3 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO (24)  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR  
MAURICIO RAMÍREZ MOLINA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

SUPLENTE ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1153/DP/DDP, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CÁRDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA MÉDICA MEDASIS CÍA. LTDA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE UN AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CÍA. LTDA., CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES



CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE ASISTENCIA MÉDICA MEDASIS CÍA. LTDA., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** ASISTENCIA MÉDICA MEDASIS CÍA. LTDA. FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997) CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CINCO (5) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) **DOS.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN SESIÓN REALIZADA EL VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL, PARA LO CUAL AUTORIZARON AL GERENTE GENERAL PARA QUE CELEBRE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA

MEDASIS CÍA. LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEITIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 450) PARA LLEGAR A UN CAPITAL SOCIAL TOTAL DE QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 570), MEDIANTE LA EMISIÓN DE CUATROCIENTAS CINCUENTA NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1) CADA UNA, LAS MISMAS QUE SON SUSCRITAS CONFORME SE DETALLA EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **CUARTA.- CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE OPERA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 570), EL MISMO QUE SE HALLA SUSCRITO Y PAGADO DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE ADJUNTA EN EL ACTA. **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTO.-** EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE ANTECEDE Y ADICIONALMENTE, CUMPLIENDO CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DIRÁ : "ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE QUINIENTOS



SETENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$570), DIVIDIDO EN QUINIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA". **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** EL COMPARECIENTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REALIZA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: **PRIMERA:** QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 450), PARA LLEGAR AL MONTO TOTAL DE QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 570), MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS.- **SEGUNDA:** LOS SOCIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LOS MISMOS QUE REALIZAN SU INVERSIÓN CON CARÁCTER DE NACIONAL.- **TERCERA:** SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MODIFICÁNDOSE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA MISMA Y EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES. **CUARTA:** EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERDADEROS Y CORRESPONDEN A LA REALIDAD, Y QUE LOS VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DEL EMPRESA.- **QUINTA:** EL SEÑOR ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y COMO TAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA LA COMPAÑÍA, NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES, NI TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL O EL ESTADO ECUATORIANO, ADICIONALMENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE CONSTAN EN EL ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SON REALES. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS ABOGADOS JUAN GABRIEL REYES VAREA, SEBASTIÁN DUEÑAS RIOFRIO, JUAN FRANCISCO CARRASCO Y MARÍA ISABEL AILLÓN PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO SEBASTIÁN DUEÑAS RIOFRÍO, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS BAJO EL NUMERO CIENTODIECIOCHO, DOS MIL DIEZ. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0000004



QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfredo José Jijón Letort".

**ALFREDO JOSÉ JIJÓN LETORT**

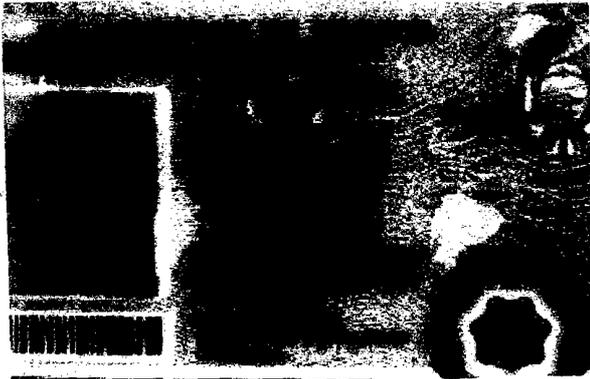
**C.C. 170410869-3**

**C.V.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Mauricio Ramírez IV".

**Dr. Mauricio Ramírez IV.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Quito, 8 de Mayo del 2011



**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 8 de Mayo del 2011 al señor(a) Jyssa Peta Alarcos portador(a) de la cédula de ciudadanía 172 412 227 5, válido por 80 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

**El presente certificado es gratuito.**

Atentamente,

Edmo Muñoz Berrazuela  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONTESTO EN LA PRESENTE LA OBLIGACION DEL INTERESADO QUE ASEREBE MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS UTILIZABLES HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO PORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 24 DE JUNIO DEL 2011

Dr. Mauricio Ramirez M.  
EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Titular de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral

615026

0000005

Quito, 21 de junio de 2011



Doctor  
Alfredo José Jijón Letort  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General de Socios de **Asistencia Médica Medasis Cia. Ltda.**, celebrada el día de hoy, lo ha elegido **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de dos años.

En esta calidad, y de acuerdo al artículo décimo tercero del estatuto, usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. **Asistencia Médica Medasis Cia. Ltda** fue constituida mediante escritura pública otorgada el 23 de diciembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 5 de marzo de 1998.

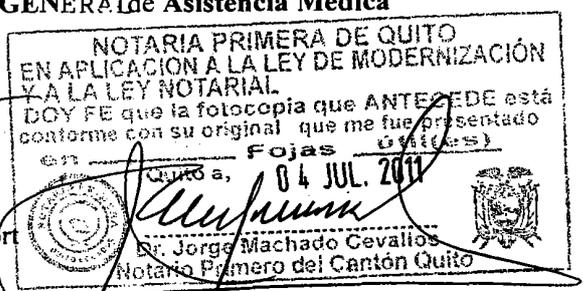
Muy atentamente

Hugo Mauricio Corral  
Secretario Ad Hoc

Quito, fecha ut-supra. Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **Asistencia Médica Medasis Cia. Ltda**

José Alfredo Jijón Letort

C.C. 170410869-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9570** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**  
Quito, a **30 JUN 2011**

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN QUITO

Lo enmendado vale

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA MÉDICA  
MEDASIS CIA. LTDA.**

En Quito, hoy día miércoles 22 de junio de 2011, siendo las 12:00 en el local social de la Compañía ubicado en la avenida Mariana de Jesús y Nicolás Arteta, Edificio Meditropoli, Oficina 215, encontrándose presente el 100% del capital social de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIO                        | PARTICIPACIONES | VALOR             |
|------------------------------|-----------------|-------------------|
| Juan Milton Molina Zeas ✓    | 1000 ✓          | US\$ 40.00 ✓      |
| Alfredo José Jijón Letort    | 1000            | US\$ 40.00        |
| Hugo Mauricio Corral Morán ✓ | 1000 ✓          | US\$ 40.00 ✓      |
| <b>Total</b>                 | <b>3000</b>     | <b>US\$120.00</b> |

Preside la Junta el doctor Juan Milton Molina, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, doctor Alfredo Jijón Letort, quien certifica que se encuentra representado el 100% del capital suscrito; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto y en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**1. Aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía ASISTENCIA MÉDICA MEDASIS CIA. LTDA.**

Se pasa a tratar el único punto del orden del día:

Toma la palabra el Presidente de la Junta General quien menciona que la compañía se encuentra en causal disolución por no haber cumplido con el capital mínimo ordenado por la Superintendencia de Compañías, para una compañía limitada.

0000006



En vista de que los socios tienen interés en el desarrollo y crecimiento de la Compañía, proponen que se realice un aumento de capital de \$450 dólares de los Estados Unidos de América, valor que se aportará en numerario mediante la suscripción de \$150 por parte de cada uno de los socios.

Una vez realizada la proyección del aumento de capital el cuadro de integración de capital quedaría integrado de la siguiente manera:

| SOCIO                | Capital antes de aumento | Aporte    | Total     | Participaciones |
|----------------------|--------------------------|-----------|-----------|-----------------|
| Juan Milton Molina   | US\$ 40.00               | [US\$150] | [US\$190] | 190             |
| Hugo Mauricio Corral | US\$ 40.00               | [US\$150] | [US\$190] | 190/            |
| Alfredo Jijón Letort | US\$ 40.00               | [US\$150] | [US\$190] | 190/            |
| Total                | US\$ 120.00              | [US\$150] | [US\$570] | 570             |

Adicionalmente se propone modificar el valor de las participaciones de 0.04 centavos a 1 dólar cada una. La Junta aprueba por unanimidad la moción.

Por lo expuesto, propone reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía y reemplazarlo por el siguiente texto:

"Artículo Quinto: El capital social de la Compañía es de quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$570), dividido en quinientas setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una".

La Junta General, luego de deliberar decide aprobar unánimemente la propuesta.

La Junta General autoriza a Gerencia, para que realice las gestiones necesarias para la consecución de los trámites relacionados al aumento de capital, para proceder de acuerdo a lo decidido en la Junta.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída íntegramente y aprobada en su

totalidad por todos los socios, sin ninguna observación, para constancia de lo cual, se firma al pie de la misma. Presidencia levanta la sesión, siendo las 14:00.

  
Juan Milton Molina Zeas  
Socio - Presidente

  
Hugo Mauricio Corral  
Socio

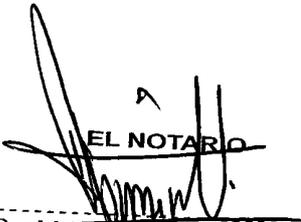
  
Alfredo José Jijón Letort  
Socio - Secretario

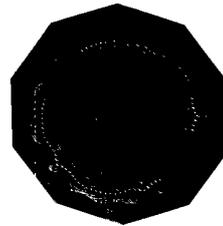


0000007



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA. OTORGADA POR ALFREDO JOSE JIJON LETORT EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
EL NOTARIO  
-----  
Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado  
Quito - Ecuador



0000008



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA. OTORGADA POR ALFREDO JOSE JIJON LETORT EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.003793 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Durán Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Durán Mera  
Quito - Ecuador



0000009

**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA **VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**; MEDIANTE **RESOLUCION NO. SC.IJ.DJC.Q.11.003793**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 120,00 A USD \$ 570,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, OCHO DE ~~SEPTIEMBRE~~ DEL AÑO DOS MIL ONCE.



*[Handwritten signature]*

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR**



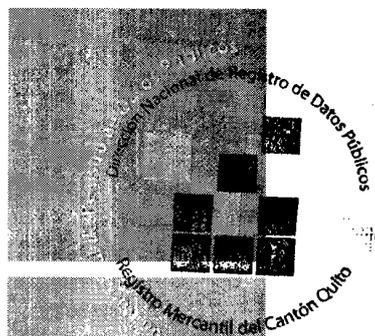
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito**

0000010

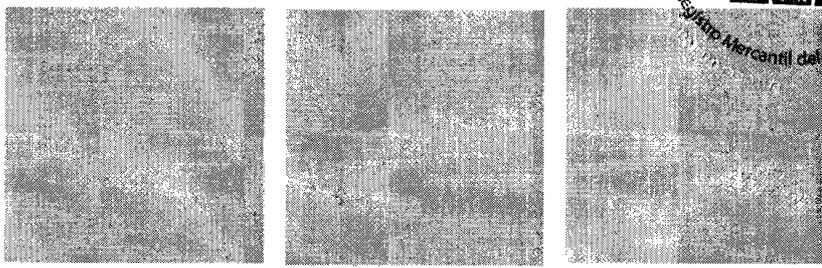


**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de agosto del 2.011, bajo el número **3161** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 510 del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 727 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA."**, otorgada el 24 de junio del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41136.-** Quito, a veinte de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003793

Dr. Oswaldo Noboa Leòn  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio del 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11. 3524 de 26 de Agosto del 2011 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.11. 0597 de 16 de Agosto del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD 120,00 a USD 570,00 y la reforma de estatutos de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de agosto del 2011

Dr. Oswaldo Noboa Leòn  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Con esta fecha queda **INSCRITA** la ~~entidad~~  
Resolución, bajo el No. 3161  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a **20 SEP 2011**



*[Handwritten Signature]*  
Lc. Rubén Enrique Aquino López  
REGISTRADOR PÚBLICO  
DEL CANTÓN QUITO